

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA
¿MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CERRO VERDE DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE
AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI N° 2475879¿.

Ruc/código :	20393739551	Fecha de envío :	09/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA DOROBANTI ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	11:25:55

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, LITERAL C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE CONSIDERAN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES A LOS SIGUIENTES: SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RESTITUCIÓN ;DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN TOMAR EN CUENTA PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS (PRIMARIA, SECUNDARIA O UNIVERSIDADES) TOMANDOSE EN CUENTA QUE EN EL LITERAL DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, EL JEFE DE SUPERVISION, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y EL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA EN EL TIPO DE EXPERIENCIA QUE SE INDICA QUE DEBE TENER ES EN EXPERIENCIA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

El artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado establece los principios que rigen las contrata

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN CONFORMIDAD CON LO INDICADO POR EL AREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACION, la solicitud no es similar al objeto de contratación, de esa manera se busca garantizar que la empresa seleccionada cuente con experiencia suficiente y comprobada en la supervisión de obras la cual tiene por finalidad el adecuado dimensionamiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Sector Salud (¿)

Y que en conformidad al artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (los términos de referencia en caso de servicios), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. En esa línea, el numeral 29.8 del Reglamento, dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar, Y cabe aclarar que la experiencia de algunos miembros del plantel profesional incluye adicionalmente a la intervención en infraestructura de salud, también a la infraestructura educativa, esto se debe a que en vista que las actividades propias del cargo no son únicas al tipo de infraestructura, permitiendo ampliar el alcance de la experiencia a fin de aperturar el proceso manteniendo garantizar la correcta ejecución de la prestación de consultoría.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA
¿MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CERRO VERDE DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE
AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI N° 2475879¿.

Ruc/código : 20611218673

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : CONSULTORES VILLAREAL Y ASOCIADOS S.A.C.

Hora de envío : 21:27:29

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la pag 16, respecto al valor referencial, se puede observar que en las bases indican que la tarifa diaria es de S/ 2,516,100.86, siendo esta mayor al valor referencial, por lo que se le solicita al comite de seleccion aclarar cual es el monto correcto de la tarifa diaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.3 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE Y ACLARA que la TARIFA DIARIA REFERENCIAL indicada en los términos de referencia es de S/ 2,516.10086 (dos mil quinientos dieciséis con 10086 soles). Siendo este monto concordante con el VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORIA DE OBRA. QUE ASCIENDE A S/ 1,099,762.36 (UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 36/100 SOLES) , así mismo el área usuaria indica: que con el fin de no generar confusión debido a un error material en los términos de referencia por parte de la Subgerencia de Obras Publicas y Proyectos, es que se aclara que el porcentaje de incidencia es 4.23% y a su vez se procederá a aclarar los costos de obra a pesar que no corresponde a la supervisión , todo ello a fin de aclarar los montos en relación a la tarifa diaria, cabe mencionar que el monto total de la supervisión no tiene ninguna modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

S/ 2,516.10086 (dos mil quinientos dieciséis con 10086 soles). Siendo este monto concordante con el VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORIA DE OBRA. QUE ASCIENDE A S/ 1,099,762.36 (UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 36/100 SOLES) , así mismo el área usuaria indica: que con el fin de no generar confusión debido a un error material en los términos de referencia por parte de la Subgerencia de Obras Publicas y Proyectos, es que se aclara que el porcentaje de incidencia es 4.23% y a su vez se procederá a aclarar los costos de obra a pesar que no corresponde a la supervisión , todo ello a fin de aclarar los montos en relación a la tarifa diaria, cabe mencionar que el monto total de la supervisión no tiene ninguna modificación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA
¿MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CERRO VERDE DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE
AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI N° 2475879¿.

Ruc/código :	20611218673	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORES VILLAREAL Y ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	21:27:29

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al comite de seleccion aclaración respecto al nombre del profesional especialista, ya que existe dos denominación la del ítem 06 Pagina N°50 y ítem 06 Pagina N°73

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.1 **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN CONFORMIDAD CON EL AREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACION Y ACLARA, que el cargo del profesional especialista con respecto a lo observado es de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS, consistente con lo especificado en el desagregado de costos de la supervisión de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS